Año de 1950 Lunes 9 de Enero Núm. 4

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de Diciembre de 1949 por la que se define el partícipe-empresa en las tarifas de los servicios públicos de transporte por carretera en vehículos con motor de gasolina.

Ilmo. Sr.: Suprimidos por Orden ministerial de 23 de Diciembre de 1949, acordada en Consejo de Ministros, los impuestos unificados de transportes para los vehículos con motor de gasolina, y unificados en su precio de venta al público todos los que gravan en la actualidad el consumo de dicho carburante,

Este Ministerio ha dispuesto que, con carácter provisional, se observen las siguientes normas:

1.ª A partir del 1.º de Enero de 1950 en los servicios públicos de transporte por carretera y en los Despachos Centrales y Auxiliares de los Ferrocarriles cuyos servicios se realicen con vehículos accionados por motor de gasolina y tarifas autorizadas por este Ministerio, se incorporará al partícipe-empresa el importe de los suprimidos impuestos de transporte y timbre y canon de inspección y conservación de carreteras.

2.ª Como la tasa del Seguro Obligatorio no se ha suprimido, y se regirá por la legislación anterior a su unificación con el impuesto de transportes, cuando se trate de servicios de viajeros en vehículos con motor de gasolina sometidos a dicha tasa, se considerará como partícipe-empresa el 97,08 por 100 de la percepción total (partícipe, impuestos y tasas del Seguro) autorizado con arreglo a las tarifas actualmente en vigor para el servicio, correspondiendo el 2,92 por 100 restante al abono de la tasa del Seguro Obligatorio, que representa el 3 por 100 del nuevo partícipe-empresa.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1949. F. Ladreda.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del B. O. del E., 1 Enero., n.º 1).

20

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario, y en cumplimiento del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, han sido sancionados: Martín Laguna, de Narros de Cuéllar; Robustiano Manso, de Villaverde de Iscar, y Jacinto Rivera, de Muñoveros, con las multas de: cuatrocientas veinticinco pesetas (425), trescientas cincuenta (350) pesetas y mil setecientas (1.700) pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándoseles el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 29 de Diciembre de 1949, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Madrid, 29 de Diciembre de 1949. El Director General.

18

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

Con esta fecha he tenido a bien nombrar Guarda jurado particular a don Mariano Antón Marazuela, vecino de Fuentemilanos, propuesto por don Juan Carretero Vera, para la custodia de las fincas de su propiedad sitas en los términos de Madrona, Fuentemilanos, Jemenuño y Juarros de Voltoya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de Enero de 1950.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

19

Con esta fecha he concedido autorización a don Atilano González Ruiz, vecino de Sepúlveda, para que pueda colocar veneno en la finca de su propiedad sita en el término de Castrillo de Sepúlveda, denominada «Monte Viejo», para exterminar los animales dañinos que en la misma existan, previas las prevenciones establecidas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 3 de Enero de 1950.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

ADMINISTRACION MUNICIPAL

14

ALDEHUELA DEL CODONAL

SUBASTA DE MADERAS

El día 21 del actual y hora de las doce, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de ciento sesenta pinos albares, que arrojan un volumen de 86,007 metros cúbicos de madera con corteza del monte de estos propios titulado «El Muerto», núm. 98 del catálogo, no estando el aprovechamiento de leñas de copas.

Tope máximo de licitación, pesetas 15.387,46.

Tope mínimo de licitación, pesetas 13.361,30.

Grupo en que ha sido clasificado, primero.

Cupo de traviesas 25,802 m. c. para vía de ancho normal.

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del 5 por 100 ingresado en arcas municipales.

Certificado profesional de la clase A, B ó C, que presentará para tomar parte.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En las adjudicaciones se tendrán en cuenta las normas estipuladas para esta clase de aprovechamientos en la Orden del Ministerio de Agricultara de 13 de Agosto de 1949.

El plazo de admisión de instancias, será todos los días laborables y horas hábiles, a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica y todos cuantos estén relacionados con la misma.

Aldehuela del Codonal a 3 de Enero de 1950.—El Alcalde, Castor Feijoó.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, natural de..., en representación de..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., en el monte núm. 98 del catálogo y titulado «El Muerto», ofrece la cantidad de... pesetas... céntimos...

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm..., de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número..., presentada.

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

Aldehuela del Codonal a ... de ... 1950.

21

ANAYA

Solicitado por el vecino de este pueblo don Santos Monjas Ayuso un trozo de terreno sobrante de la vía pública en el sitio de la terminación de la calle del Puente de Barda, con objeto de edificar una vivienda, el cual mide doscientos cincuenta metros cuadrados.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por la referida adjudicación.

Anaya a 4 de Enero de 1950.—El Alcalde, Heriberto Montalvo.

22

VALDESIMONTE

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de

este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Valdesimonte a 26 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Angel Benito.

3

MEMBIBRE DE LA HOZ

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Membibre de la Hoz a 28 de Diciembre de 1949.—El Alcalde. Firmado.

2

ALDEASOÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeasoña a 28 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Optaciano Pecharromán.

6

ESCALONA DEL PRADO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escalona del Prado a 27 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Martín Merino.

15

Diputación Provincial de Segovia

Zona de Cuéllar.—Pueblo de Común Grande de las Pegueras (Cuéllar).—Años 1948 y 1949.—Contribución territorial rústica catastrada

Don Victorio Lázaro Cabrero, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Común Grande de las Pegueras y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fecha 20 de Septiembre de 1949 y otras varias, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II, del citado Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos

8 Francisco Ballesteros Rodríguez, 35,55.
11 Facundo Calvo García, 81,12.
10 Nicolasa Calvo de Frutos, 57,24.
12 Micaela Calvo Carretero, 0,78.
18 Julián Criado Calvo, 29,31.
Luciano Criado de Frutos 27,13.
17 Pedro Criado Caballero, 36,88.
20 Pedro Criado de Frutos, 41,92.
23 Ruperto Criado Tejedor, 22,83.
22 Tomás Criado de Lucas, 26,04.
36 H. de Jenaro Lobo, 30,39.
65 Doroteo López de Frutos, 5,97.
67 Juan López de Pablos, 7,46.
68 Saturnino López de Pablos, 6,47.
37 Severiano López Muñoz, 42,11.
39 H. de Juan de Lucas Lobo, 20,40.
74 Aurelio Martín Arranz, 2,10.
46 H. de Andrés Martín Olmos, 18,49.
50 Eusebio Mateo Callejo, 32,57.
52 Margarita Monedero de Frutos, 38,82.
51 Margarita Monedero Olmos, 20,61.
92 Frutos Olmos Caballero, 10,95.
58 Martina Olmos Otero, 20,93.
68 H. de Domingo Otero Maderuelo, 35,07.
70 Higinio Otero Otero, 25,35.
78 Benito de Pablos Senín, 56,79.
77 Ciriaco de Pablos Sanz, 31,45.
76 Felisa de Pablos Olmos, 65,54.
80 H. de María Pablos Senín, 44,99.
79 María Pablos Senín, 57,36.
123 H. de María de Pablos Sanz, 4,17.
74 Pío de Pablos Fuentetaja, 17,86.

FRUMALES

11 Cipriano Acebes Cárdaba, 65,61.
18 Juliana Acebes Gómez, 32,96.
32 Juana, Julia, Justo y Marcelina Acebes, 53,09
19 Valentín Acebes Bayón, 6,25.
712 Eustasio Alvaro Barrio, 4,50.
98 Eustaquio Alvaro Barrio, 4,92.
46 María Alvaro Barrio, 33,98.
101 Luisa Antón Calle, 1,59.
100 Pedro Cárdaba, 29,11.
213 Domingo y Juana Pascual González, 41,65.
259 Agustín García Pascual, 8,05.
268 Juana García, 5,32.
354 Segundo Lebrero, Lorenzo y Buenaventura Sanz Salamanca, 0,80.
441 Julián Muñoz Sanz, 21,16.
394 Victoriano y Juan Muñoz, 17,14.
536 Jacobo San José, 6,15.
542 Apolonia Santos Cáceres, 13,70.
246 Eulogia Sanz Muñoz, 82,28.
600 María de la Torre, 23,02.
615 Casto Valentín, 10,21.
691 Antonio Velasco y Víctor Acebes, 0,47.
699 Dionisio Valero, 0,39.

LOVINGOS

397 Benita Ballesteros Cuéllar, 6,07.
56 Cipriano Cáceres Minguela, 6,11.
59 Mariano Cáceres Minguela, 11,15.
51 Maximino García Martín, 34,05.
145 León Gozalo Acebes, 3,58.
207 Cándido Marinero, 12,58.
185 Gregorio Santos Ruano, 28,27.
169 Juana Santos Aragón, 45,30,
341 Roberto Santos Bayón, 21,19.

MATA DE CUELLAR

57 Antonio Esteban Muñoz, 1,01.
86 Cayetana García Barceló, 8,93.
34 Cayetana García Barceló, 67,50.
92 H. de Escolastico García Gómez, 0,89.
37 Ladislao García González, 42,02.
109 Marcelino Gómez Gómez, 2,04.
175 Florencio Martín Muñoz, 6,02.
157 Ignacio Martín Alonso, 1,14.
180 Angeles Muñoz Martín, 9,84.
273 Mariano Rodrigo Rico, 22,46.
224 Gregoria Muñoz Núñez, 10,77.
119 H. de Anastasio Santos Esteban, 33,06.
122 Julio Sancho Santos, 29,80.

PEROSILLO

24 Zenón Acebes Ortega, 25,00.
48 Domingo Arranz, 1,23.
82 Nicolás Bernabé García, 6,04.
86 Engracia Cabrero Domingo, 1,79.
38 Nicolás Cabrero Ortega, 28,29.
130 Baldomero Cárdaba Cabrero, 11,86.
139 Pascual Cárdaba Gozalo, 3,70.
127 Valentín Cárdaba Benito, 4,33.
65 Justo Castro Garrido, 61,05.
63 Pablo Castro, 50,60.
64 Teófilo Castro, 35,08.
174 Petra Domingo Martín, 13,50.
175 Victoriano Domingo Merino, 0,70
73 Dionisia Enjuto de Dios, 48,78.
79 Emeterio Enjuto, 49,08.
105 Fermín García Rodrígez, 81,85.
266 Pataleón Gómez Sombrero, 19,43,
111 Valentina Gómez Gozalo, 85,11
301 Marcelino Gozalo Olmos, 12,78.
339 Baldomero López Minguela, 2,43.
149 Balbino Merino Sanz, 26,95.
147 Pedro Merino Minguela, 52,16.
376 Andrés Monja Cabrero, 2,48.
396 Julián Muñoz Sanz, 11,36.
395 Luciano Muñoz Sanz, 7,04.
385 Ricarda Muñoz Gómez, 11,29.
173 Flora Oviedo, 29,19.
462 Valentín Pecharromán Valentín, 9,19.
195 Teresa Rodríguez Sanz, 83,65.
543 Hilario Sanz Soto, 0,80.
508 Nicolás Sanz García, 6,11.
335 Santiago Sainz Domingo, 8,06.
560 Laureano Torres López, 4,45.
561 Vicente Torres Merino, 8,46.
530 Andrés Verdugo Delgado y Santos Sainz, 13,86.
152 Juan Minguela, 31,68.

SAMBOAL

33 Santos Alonso Sastre, 22,73.
2 Mónica Arranz Arranz, 99,05.
48 H. de Esteban Alonso, 53,62.
4 H. de Rufino Albertos, 26,91.
20 Araceli Alonso Muñoz, 30,97.
42 María Alonso Muñoz, 1,28.
87 Vicente Aragón Gómez, 1,86.
97 Bernabé Avila Nicolás, 16,43.
52 Dionisio Calle Aragón, 67,03.
116 Marcial Cano de Pedro, 3,47.
140 Mariano Fernández Yusta, 25,21.
133 Martín Fernández Heredero, 5,96.
126 Eladio Maroto Peña, 40,14.
270 Mariano Maroto Yusta, 3,66.
350 Mariano de Pedro Muñoz, 7,38.
348 Toribio de Pedro Muñoz, 11,80.
383 Irene del Río Sastre, 3,74.
187 Teresa del Río Aragón, 40,09.
412 Benito Sastre Laguna, 10,86.
191 Manuel Rojas Rojas, 28,67.
195 Blas Santos Carretero, 27,60.
196 Julián Santos García, 27,62.
197 Lucio Santos Sanz, 30,37.
434 H. de Andrés Yusta, 11,60.
201 María Yusta Muñoz, 61,06.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

46 Fabián Benito Martín, 5,33.
Angel Castro Velasco, 20,20,
60 Demetrio Castro, 2,12.
15 Gregorio Venancio y Tomasa Casado Angulo, 33,62.
89 Toribio Cuéllar, 21,36.
101 Cecilio Díez Baeza, 21,38.
125 H. de Benito Fraile Gómez, 1,24.
271 Celestino Fraile Vallelado, 1,71.
150 Eugenio Fraile Muñoz, 18,26.
120 Gertrudis Fraile García, 9,89.
138 Julián y Francisco Fraile, 22,10.
211 Antolín García, 0,26.
226 Gabino García Marinero y Modesta Gómez, 3,98.
245 Gabino García y Modesto Gómez, 26,23.
245 Gabino García y Modesto Gómez, 23,44.
227 Gabino García, 34,30.
247 Gabino García y Mariano San Miguel, 1,89.
302 Ciriaco Gilsanz, 0,10.
290 Viana Gómez, 4,15.
73 Nieves Gómez Zarzuela, 36,63.
291 Pablo Gómez, 9,72.
257 Francisco González Vallelado, 12,20.
449 Ezequiel Marinero Sastre, 3,32.
426 Gabriela Marinero, 29,16,
445 Macario Marinero Pedro, 7,42.
424 Romana Marinero, 22,66.
423 Severiano Marinero, 8,66.
438 Severiano Marinero, 0,96.
101 Jesús Martín Velasco, 39,84.
361 Mariano Merino Gilsaz, 3,92.
88 Sinforiano Merino Fraile, 30,07.
474 Francisco y Antonio Montalbillo, 6,93.
487 Leonardo Morales San Miguel, 19,00.
477 Leonardo Morales, 1,79.
398 Justo Muñoz Viloria, 9,86.
523 Francisca Pascual, 5,91.
512 Bernarda de Pedro de Pedro, 3,91.
559 Emiliano San Miguel Gómez, 8,58.
629 Felipe Sanz Zarzuela, 10,36.
126 Mariano San Miguel, 36,66.
545 Román San Miguel, 16,33.
673 Fermín Sierra, 0,60.
676 Valeriana del Ser y hermanos, 7,40.
713 Felipe Zarzuela, 25,08.

VALLELADO

10 Miguel Acebes Pascual, 1,31.
53 Petronila Aranda Gascón, 14,92.
98 Eusebia Baeza Calle, 68,21.
139 Juan Calle Fraile, 2,23.
152 Liboria Calle Benito, 17,67.
189 Basilio Cuéllar Acebes, 4,23,
203 Siro Cuéllar Fraile, 17,71.
255 Martín Cruz de Frutos, 0,93.
96 Mariano Cuéllar Vargas, 39,16.
377 Agustín Fraile Arenal, 3,84.
126 Gregorio Fraile Montalbillo, 37,13.
355 Juana Fraile San Miguel, 1,21.
360 Mariano Fraile del Ser, 16,93.
310 Mariano Fraile González, 1,84.
392 Modesto Fraile García, 7,61.
386 Pedro Fraile García, 10,24.
419 Telesforo Gilsaz Arranz, 1,06.
446 María Gómez Sanz, 4,11
462 Mariano Gómez y otros, 7,00.
507 Liborio González Zarzuela, 16,77.
491 Martín González Gómez y otros, 9,26.
560 Zacarías Marinero García, 19,73.
608 Casto Morales Arribas, 3,01.
621 Eugenio Montero García, 14,80.
623 Eugenio Montero y Sinforiano, 6,22.
697 Mariano Muñoz Muñoz, 6,15.
692 Mariano Muñoz Merino, 20,25.
691 Mariano Muñoz Merino, 0,33.
704 Teodoro Núñez Vargas, 0,33.
751 Mariano Pascual Santos, 1,60.
277 Jesús Pascual, 39,01.
784 Ambrosio Sacristán y Julián Sacristán Vargas, 1,74.
791 Emiliano y María San Miguel, 4,52.
823 Robustiana Sastre, 6,34.
828 H. de Juan del Ser Antón, 21,79.
894 Ursula Vicente del Ser, 0,62.
356 Leonardo Zarzuela Zarzuela, 25,53.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 30 de Diciembre de 1949.—El Agente Ejecutivo, Victorio Lázaro. El Recaudador, Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL